

DECRETO No.

0279

DE 2015

16 JUL 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador....."

Que mediante oficios IDECUT/GG- 426 del 14 de julio de 2015, radicado con el No. 2015083622 del 14 de julio de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, mediante Acuerdo No.010 del 13 de julio de 2015 modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$11.000.000, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Mantenimiento", "Impresos y Publicaciones", "Comunicaciones y Transporte" y "Organización Archivo General y Biblioteca", en razón a que existen saldo de apropiación presupuestal disponibles superior al costo de las necesidades a cubrir con dichos rubros.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$11.000.000, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Viáticos y Gastos de Viaje" y "Combustible", por cuanto a la fecha no cuentan con saldos suficientes para responder a las obligaciones y necesidades del Institutos.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (e), expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000068143 del 9 de julio de 2015, por valor de \$11.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 15 de julio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de ONCE MLLONES DE PESOS (\$11.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000068143 del 9 de julio de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto (e), en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, así:

**CENTRO GESTOR 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	11,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	11,000,000



DECRETO No. **0279** DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	2,500,000
GR:1:2-02-12	1.2.2.2	999999	1-0100	Impresos y Publicaciones	1,500,000
GR:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y Transporte	3,000,000
GR:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0100	Organización Archivo General y Biblioteca	4,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					11,000,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO					11,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					11,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

CENTRO GESTOR 1220

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	11,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	11,000,000
GR:1:2-02-11	1.2.2.8.1	999999	1-0100	Viáticos y Gastos de Viaje	8,500,000
GR:1:2-02-15	1.2.2.19	999999	1-0100	Combustible	2,500,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					11,000,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO					11,000,000
TOTAL CRÉDITO					11,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

16 JUL 2015

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: WILIANA TRIANA OÑELLAR
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
AÑO 2015/TRASLADO CULTURA -XLS.LUZ ANGELA